



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1939-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0969-2018-UNHEVAL-DIGA, informa al Rectorado que durante el ejercicio presupuestal que está culminando, se encargaron como responsables de unidades y durante el ejercicio presupuestal que está culminando se encargaron como responsables de Unidades y Sub Unidades a servidores nombrados y contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de acuerdo al perfil requerido, así como garantizar la gestión y el logro de los objetivos trazados por nuestra institución. En tal sentido solicito la autorización para el pago de una retribución económica con carácter excepcional y por única vez con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 21,725.00; de acuerdo al detalle en el cuadro que anexa;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 929-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 4184-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que es posible otorgar una retribución económica con carácter excepcional a los responsables de las unidades y sub unidades a los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral 276 por la responsabilidad asumida y cumplimiento de metas; dicho requerimiento es concordante con la Directiva de Retribución Económica con Carácter Excepcional aprobado mediante la Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU y conforme se estipula en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que faculta a las universidades públicas, "... que de sus ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programa el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna para el presente...". Dicha retribución económica se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032, hasta por el monto de S/ 21,725.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11227-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR una retribución económica excepcional a favor de cada uno de los siguientes profesionales, por la responsabilidad asumida y cumplimiento de metas en la encargatura de Unidades y Sub Unidades de la UNHEVAL; por el monto total de S/ 21,725.00 (veintiún mil setecientos veinticinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | MONTO |
|----|--------------------------------|-------------|
| 1. | Víctor Enrique MALGAREJO BLAS | S/ 1,880.00 |
| 2. | Elizabeth PILCO VALDIVIA | S/ 5,475.00 |
| 3. | Froilan LINARES RAMOS | S/ 4,610.00 |
| 4. | Lucy ROSALES FLORES | S/ 2,065.00 |
| 5. | Tony Félix ALLPAS RAMOS | S/ 2,135.00 |
| 6. | Miria RETUERTO ARRIETA | S/ 80.00 |
| 7. | Luz Mery NOLAZCO BRAVO | S/ 2,000.00 |
| 8. | Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO | S/ 3,480.00 |

2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL